

Los altos funcionarios de Sedis
que cerraron con broche de oro su

CONCIERTO DE CORRUPCIÓN

Informe técnico investigativo
Parte I

Índice

I.	Introducción.....	5
II.	Objetivos.....	7
	2.1 General.....	7
	2.2 Específicos.....	7
III.	Marco teórico.....	8
	3.1 Naturaleza jurídica de la Sedis.....	8
	3.2 Resultados del proceso de investigación.....	9
	3.2.1 Otorgamiento de quinientos ochenta y un acuerdos de nombramiento firmados por los señores Ricardo Leonel Cardona López y Elan Fernando Vásquez Ayestas el 9 de diciembre de 2021.....	9
	3.2.1.1 De los actos preparatorios.....	9
	3.2.2 Cronología del otorgamiento de los acuerdos de nombramiento.....	10
	3.2.2.1 Circular del señor Ricardo Leonel Cardona solicitando el nombramiento permanente de personal público.....	10

3.2.3	Solicitud de creación de 674 nuevos puestos para Sedis.....	11
3.2.4	Circular de Sefin con relación en las solicitudes de modificación presupuestaria.....	13
3.2.5	Dictamen favorable de la Dirección General de Servicio Civil...	14
3.2.6	Solicitudes de evaluación del personal a favorecer.....	14
3.2.7	Firma de los 581 acuerdos de nombramientos.....	15
3.2.8	Promulgación del Decreto Legislativo.....	18
3.2.9	Reunión con la exsecretaría Zoila Patricia Cruz.....	19
3.2.10	Observaciones a la propuesta preliminar de modificación presupuestaria.....	19
3.2.11	Solicitud de modificación presupuestaria.....	20
3.2.12	Resolución de Sefin.....	21
3.3	Descripción de las irregularidades identificadas.....	26
3.3.1	Núm. 1. Violación a disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente.....	26
3.3.2	Núm. 2. Otorgamiento de sesenta y nueve acuerdos de nombramiento a personal pagado mediante fondos del Fideicomiso para fondo de Solidaridad y Protección Social para la Reducción de la Pobreza.....	28
3.3.3	Núm. 3. Otorgamiento de acuerdos a personal nombrado sin contrato previo en la Sedis.....	35
3.3.4	Núm. 4. Personal pagado por fideicomiso y que, a la vez, tenían vigente un contrato de prestación de servicios, entre los 581 favorecidos con acuerdos de nombramiento.....	36

3.3.5	Núm. 5. Ochenta y siete personas que no debían ser nombradas por Ricardo Leonel Cardona y Elan Fernando Vásquez, por no cumplir los requisitos mínimos del puesto según Dirección General de Servicio Civil.....	37
3.3.6	Núm. 6. Altas variaciones salariales en los 581 acuerdos de nombramiento firmados, versus los salarios aprobados por la Sefin y el salario del manual de puestos.....	48
3.3.7	Núm. 7. Costos contingentes a largo plazo, en concepto de nivelación salarial.....	49
3.3.8	Núm. 8. Afectación de siete líneas presupuestarias cargando nombramientos sin la existencia de la necesidad de dichos puestos.....	53
IV.	Conclusiones.....	55

I. Introducción

El Consejo Nacional Anticorrupción (CNA), a través de la Unidad de Investigación, Análisis y Seguimiento de Casos (UIASC), presenta el informe técnico del caso denominado: Los altos funcionarios de la Sedis que cerraron con broche de oro su concierto de corrupción; producto de la culminación de una de las líneas de investigación activas por este Consejo sobre las actuaciones realizadas por exfuncionarios públicos de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social (Sedis), tratándose pues, de hechos con relevancia penal que se estarían subsumiendo en algunas tipologías penales contra el buen funcionamiento de la Administración pública del Estado de Honduras, con la autoría de exsecretarios de este despacho, extitulares de la Subgerencia de Recursos Humanos y de Presupuesto.

La metodología aplicada en la investigación del caso consistió en la búsqueda, recopilación y tratamiento de información recabada por la UIASC de diferentes fuentes de información, al mismo tiempo que se aplicaron técnicas en análisis forense financiero, jurídico y de vinculación criminal.

Todo proceso investigativo realizado por el CNA se documenta en su respectivo expediente de investigación creado al efecto; no obstante, en aras de someter al escrutinio público dichos resultados, se ha procedido a elaborar el presente informe estructurado en tres grandes componentes: el primero de ellos desarrolla y conceptualiza los antecedentes, a su vez, detalla la naturaleza jurídica de la Sedis, con el fin de indicar el tipo de ente público, su normativa aplicable y responsabilidad de sus titulares.

En segundo lugar, se exponen los resultados encontrados en la primera línea de investigación culminada con éxito por el CNA sobre la Sedis, mismos que tuvieron lugar en los últimos tres meses de gestión de los exfuncionarios

públicos de dicha entidad, utilizando el formato de cronología de los diferentes hechos, permitiendo comprender la participación de cada uno de los supuestos responsables, haciendo una correlación entre lo ejecutado, lo jurídicamente permitido y prohibido.

En un tercer momento, se muestra el impacto económico, perjuicio económico directo y perjuicio económico contingente. Finalmente, se desarrollan las conclusiones que resumen todo el contenido del presente análisis.

II. Objetivos

2.1 General

- a) Evidenciar, a través de un proceso metodológico y técnicas de investigación criminal, financiera y jurídica, las diferentes irregularidades, acciones ilícitas y graves violaciones al ordenamiento jurídico de Honduras e inobservancias a los principios de buena y leal administración de los fondos públicos, por parte de exfuncionarios de la Sedis, previo al retiro de sus cargos en enero de 2022.

2.2 Específicos

- a) Describir, de manera sucinta y cronológica, las acciones de los diferentes funcionarios que participaron en solicitud, creación y firma de acuerdos de nombramiento en los meses de noviembre y diciembre del año 2021, así como en el mes de enero de 2022.
- b) Identificar las acciones y omisiones cometidas por los servidores públicos durante todo el proceso de en solicitud, creación y firma de acuerdos de nombramiento en los meses de noviembre y diciembre del año 2021 y el mes de enero del año 2022.
- c) Individualizar a los funcionarios y exfuncionarios responsables de realizar en su conjunto, las acciones que son objeto de investigación.

III. Marco teórico

3.1 Naturaleza jurídica de la Sedis

La Sedis, como ente rector de las políticas y programas sociales del Estado, ha sido objeto de una serie de modificaciones a su estructura orgánica desde su origen en el año 2006 cuando fue creada como Programa de Red Solidaria (RS), orientado al sector rural adscrito al Programa de Asignación Familiar (PRAF). En el año 2007, mediante el Decreto Ejecutivo PCM-32-2007, se crea la Oficina Técnica de la Red Solidaria, adscrita a la Presidencia de la República. Un año después (2008), se aprueba el Decreto Legislativo n.º 157-2008 por el cual se crea la Secretaría de Desarrollo Social y Red Solidaria la cual funcionaba con el recurso humano y las instalaciones de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP).

Posteriormente, mediante el Decreto n.º 193-2009 del 11 de septiembre de 2009, publicado en el diario oficial La Gaceta el 16 de diciembre del mismo año, se reforman los artículos 28 y 29 de la Ley General de la Administración Pública que contiene la nominación de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social y define sus competencias en materia social y reducción de la pobreza.

Luego, el 16 de marzo de 2010, mediante el Decreto Ejecutivo PCM 001-2010, se adscribe bajo la dirección de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social a la Unidad de Desarrollo Comunitario (Udeco). En la misma fecha, mediante el Decreto Ejecutivo 002-2010, se adscribe la Unidad Técnica del Programa Escuelas Saludables. Ambas unidades funcionan con dependencia de la Presidencia de la República, bajo la dirección de la SDS.

Finalmente, el 28 de febrero de 2014, se publica el Decreto Ejecutivo

PCM 03-2014, en cuyo artículo 3, el presidente de la república en Consejo de Ministros decreta la fusión bajo la Sedis, las instituciones, programas y direcciones siguientes: Direcciones Generales del Adulto Mayor y Personas con Discapacidad, ambas dependientes de la antigua Secretaría del Interior y Población (SEIP), el Instituto Nacional de la Juventud (INJ), Secretaría de Estado en el Despacho de Pueblos Indígenas y Afrohondureños (Sedinafroh) y el Programa de Asignación Familiar (PRAF).

3.2 Resultados del proceso de investigación

3.2.1 Otorgamiento de quinientos ochenta y un acuerdos de nombramiento firmados por los señores Ricardo Leonel Cardona López y Elan Fernando Vásquez Ayestas el 9 de diciembre de 2021

3.2.1.1 De los actos preparatorios¹

El 18 de mayo de 2018, mediante la circular SPGP-006-2018, Ricardo Leonel Cardona López en su condición de secretario privado y jefe de gabinete presidencial por instrucciones del ex presidente de la república Juan Orlando Hernández, ordenó a las secretarías que para los movimientos de personal, además de agotarse los procedimientos administrativos establecidos en las leyes, cualquier acción de nombramiento o de contratación de personal debía previamente ser remitida a Casa Presidencial a través del ministro secretario privado y Jefe de Gabinete Presidencial Ricardo Leonel Cardona López dejando

¹ Estos actos constituyen las primeras acciones que el autor realiza, a fin de dar inicio al plan criminal, idealmente elaborado.

claro que no se debía realizar ninguna contratación, nombramiento y demás actos administrativos de movimiento de personal regulados por la Ley del Servicio Civil y otras leyes bajo cualquier modalidad, sin observar estas instrucciones.

Específicamente, en la entidad investigada, el 24 de octubre de 2018, mediante memorando Sedis-RRHH-T32-2018, el subgerente de Recursos Humanos de Sedis hace del conocimiento de los subsecretarios de Estado, directores y jefes de unidad de esa secretaría, que todo requerimiento de vistos buenos para contratación de personal girado a Casa Presidencial debían ser enviados directamente por el secretario de Estado de la Sedis, dejando claro que toda solicitud que no se realizara de esta manera, no podría ser tramitada.

La adopción de esta disposición evidencia una clara violación al artículo 1 de la Ley del Servicio Civil, cuya finalidad radica en establecer un sistema racional de administración de personal con base en el sistema de méritos conforme a su idoneidad y aptitudes, denotando la parcialidad en la elección de personal que previamente debía ser aprobado por personas ajenas a la secretaria.

3.2.2 Cronología del otorgamiento de los acuerdos de nombramiento

3.2.2.1 Circular del señor Ricardo Leonel Cardona solicitando el nombramiento permanente de personal público

El 9 de noviembre de 2021, a escasos diecinueve días de celebrarse las elecciones generales del país, el señor Ricardo Leonel Cardona en su condición de secretario privado y jefe de Gabinete Presidencial emite la circular despacho SPGP-011/2021, misma en la que, por instrucciones del ex presidente de la república Juan Orlando Hernández, instruíó lo siguiente:

- a) Definir las plazas a crear con la proyección presupuestaria requerida, identificando en su presupuesto los fondos para financiar la cuota patronal del Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEM).
- b) Realizar las acciones administrativas que correspondan ante la Dirección de Servicio Civil para la creación de las plazas con copia a este despacho.
- c) Solicitar en paralelo los dictámenes y resoluciones que correspondan ante la Secretaría de Finanzas (Sefin) y enviar copia este despacho.

Destacando que todos los trámites administrativos indicados anteriormente debían estar concluidos el 22 de noviembre de 2021.

3.2.3 Solitud de creación de 674 nuevos puestos para Sedis

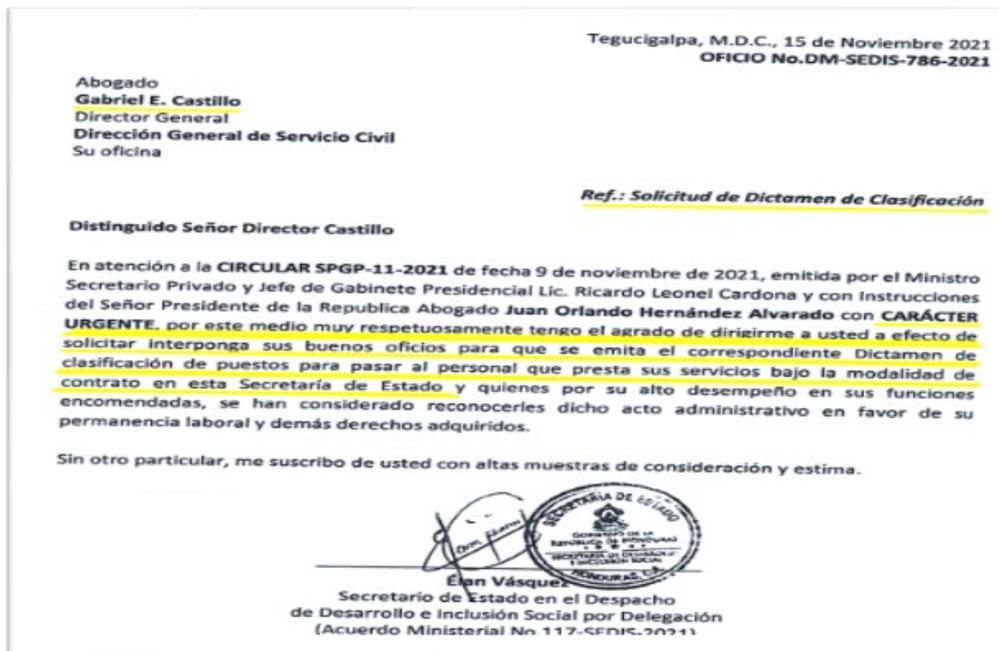
El 15 de noviembre de 2021, a trece días de llevarse a cabo los comicios electorales generales en el país, el señor Elan Fernando Vásquez Ayestas en su condición de secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social por delegación, solicitó mediante oficio n.º DM-SEDIS-786-2021 a la Dirección General de Servicio Civil, el dictamen de clasificación de puestos para otorgar acuerdos de nombramiento a 674 personas que prestan sus servicios bajo la modalidad de contrato en la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social.

La Unidad de Investigación pudo constatar que con la lista de personal se pretendía beneficiar a 674 personas con acuerdos de nombramiento elaborados por el señor Teófilo Gadiel Espinoza Zelaya² en su condición de subgerente de

2 Fue separado del cargo el 31 de diciembre de 2021.

Recursos Humanos. Esta lista fue reducida a 581 acuerdos en virtud de que le resultó imposible materialmente a los señores Elan Vásquez y Teófilo Gadiel Espinoza Zelaya poder justificar el nombramiento de personal que no realizaba funciones o actividades en esta secretaría.

Como consta en el oficio SEDIS-SG-USL-028-2022, el señor Elan Fernando Vásquez Ayestas ordenó la socialización del tema con la Gerencia Administrativa, la Secretaría General, la Subgerencia de Presupuesto, la Dirección Legal y los jefes de departamento solicitándoles un listado de personal bajo su cargo que era merecedor de nombramientos, utilizando como única justificación y fundamento para realizar tal acción la circular DESPACHO SPGP-011/2021 emitida por el señor Ricardo Leonel Cardona en su condición de secretario privado y jefe de gabinete presidencial.



Fuente: oficio n.º DM-SEDIS-786-2021.

3.2.4 Circular de Sefin con relación en las solicitudes de modificación presupuestaria

El 26 de noviembre de 2021, dos días antes de celebrarse elecciones generales, el secretario de Estado en el Despacho de Finanzas Luis Fernando Mata Echeverri, mediante la circular n.º DGP-017-2021, remite los requisitos para la autorización de creación de puestos en la Administración Central que deben acompañarse a la Sefin, entre los que destacan:

1. Revisión e identificación de los contratos vigentes de los empleados bajo la modalidad no permanente (objeto de gasto 12100 sueldos básicos) que hayan laborado por un período no menor a un año.
2. Documentos FMP-04 con las estructuras presupuestarias del financiamiento a disminuir y las estructuras presupuestarias a aumentar.
3. Estudio económico de sostenibilidad para sufragar el impacto presupuestario de las modificaciones de estructura de puesto.
4. Perfiles de los puestos a crear: las creaciones no deben aplicarse a personal de contratos financiados con fondos en estructura presupuestaria de proyectos, fideicomisos, ni financiamiento de fondos externos.

Con relación al numeral 4, el CNA, a través del análisis de la documentación recabada, identificó que de los 581 acuerdos de nombramientos firmados, setenta de estos estaban a favor de personas pagadas a través del fideicomiso de reducción de la pobreza como consecuencia de la suscripción del Convenio

de cooperación para la supervisión y el acompañamiento y fortalecimiento social, mediante la conformación de la Unidad de Apoyo Administrativo.

3.2.5 Dictamen favorable de la Dirección General de Servicio Civil

El 26 de noviembre de 2021, la Dirección General de Servicio Civil remite a la Sedis el oficio DGSC-RAM-0991-2021 que contiene el dictamen n.º DCPS-1073-2021 mediante el cual se declara procedente la solicitud presentada, autorizando la creación de 674 puestos bajo régimen de servicio civil, en respuesta al señor Teófilo Gadiel Espinoza Zelaya.

3.2.6 Solicitudes de evaluación del personal a favorecer

El 26 de noviembre de 2021, mismo día en que la Dirección General de Servicio Civil dictaminó procedente la creación de 674 puestos, un grupo de diez personas, por órdenes del señor Teófilo Gadiel Espinoza Zelaya, cargaron al sistema de servicio civil dichas solicitudes de evaluación del personal que habían considerado beneficiar, siendo resueltas únicamente un número de 400 evaluaciones, de las cuales un total de ochenta y siete personas evaluadas resultaron no elegibles para el puesto en el que fueron propuestas.

Personal que cargó las evaluaciones en el Sistema del Servicio Civil			
N.º	Nombre	Puesto	Número de evaluaciones cargadas al sistema de la DGSC
1	Ingrid Jisell Zambrano Rodríguez	Oficial de Personal III	67
2	Daniela Carolina Ríos Rivera	Oficinista I	67

3	David Sinohe Godoy Palma	Asistente Legal de Recursos Humanos	66
4	Mariela Rodríguez Durón	Asistente Administrativo	66
5	Claudia Cecilia Saucedo Martínez	Auxiliar de Contabilidad	66
6	Johana Waleska Marquina Flores	Secretaria	71
7	Ruth Elisa Flores Urrutia	Gerente de Proyectos II	69
8	Diana Elizabeth Arévalo Martínez	Oficial de Contratación	66
9	Lourdes María Cabrera Montoya	Asistente Administrativo	64
10	Carmen Yadira Meléndez Molina	Asesor Legal de Recursos Humanos	63
Total de solicitud de evaluaciones cargadas a la DGSC			665

Fuente: información complementaria/oficio-262-CNA-2022.

3.2.7 Firma de los 581 acuerdos de nombramientos

El 9 de diciembre de 2021, once días después de celebradas las elecciones generales, un total de 581 acuerdos de nombramiento fueron firmados por los señores Ricardo Leonel Cardona López y Elan Fernando Vásquez Ayestas, pese a que aún no se contaba con el dictamen de la Sefin, de acuerdo con el artículo 126 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, ejercicio fiscal 2021, consecuentemente aún no se había autorizado las modificaciones presupuestarias para su financiamiento.

Al mismo tiempo, se otorgaron acuerdos de nombramiento a ochenta y siete personas no elegibles, es decir, aquellas personas que no aprobaron satisfactoriamente las pruebas realizadas por la Dirección General del Servicio

Civil para ocupar el cargo al que fueron propuestas, en virtud de que no cumplían con los requisitos mínimos exigidos para cada puesto, según evaluaciones de la Dirección General de Servicio Civil.

Es así que se encontraron algunos acuerdos firmados como los siguientes tres:

- a) Según el acuerdo n.º 470-Sedis-2021, se nombró a una persona para ocupar el cargo de planificador I; no obstante, en la evaluación realizada por la Dirección General de Servicio Civil del 6 de diciembre de 2021, fue considerado como un candidato no elegible para el puesto, ya que para ocuparlo se requiere poseer un título de educación superior de cualquier carrera y el postulante solo adjunta un título de educación media (bachiller en computación y perito en computación).

Acuerdo de nombramiento

ACUERDO No. 470-SEDIS-2021
EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL CON RANGO DE SECRETARIO DE ESTADO

En uso de las facultades de que fue investido por el Señor Presidente de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 009-2018 de fecha 27 de enero del año 2018 y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, Decreto Ejecutivo PCM-130-2021 y Decreto Legislativo 168-2021.

ACUERDA:

PRIMERO: NOMBRAR al ciudadano [REDACTED] con Documento de Identificación Nacional No. 0705-1978-00122, en el puesto de **PLANIFICADOR I**, de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social, en la estructura presupuestaria: Institución 240, Gerencia Administrativa 06, Unidad Ejecutora 13, Programa 14, Sub programa 00, Actividad/Obra 002, Grupo o Nivel 00-00, SEDIS, número de Puesto 8600, Salario Mensual L. 30,000.00.

Hoja de evaluación – DGSC

Al respecto se le informa que después de aplicarle la evaluación y realizar el respectivo análisis de la documentación que el ciudadano [REDACTED], presento son:

1. Hoja de vida.
2. Título de Perito en Computación.
3. Título de Bachiller en Computación.
4. Constancia de trabajo.

Por lo antes expuesto este Departamento de evaluación y Selección de Personal determino que el ciudadano [REDACTED] no es Candidato Elegible en vista de no cumplir con los requisitos establecidos en el Manual de Puesto y Salarios.

b) Según el acuerdo n.º 404–Sedis–2021 se nombró a una persona para ocupar el cargo de director ejecutivo I–prevención de embarazos; no obstante, en la evaluación realizada por la Dirección General de Servicio Civil del 3 de diciembre de 2021 fue considerado como un candidato no elegible, ya que para ocupar este puesto se exige poseer un título universitario atinente con el cargo, colegiado y el postulante debe presentar el título de profesor en educación media en Ciencias Sociales.

Acuerdo de nombramiento

ACUERDA:

PRIMERO: NOMBRAR a la ciudadana [REDACTED], con Documento de Identificación Nacional No. 0801-1974-06946, en el puesto de **DIRECTOR EJECUTIVO I - PREVENCIÓN DE EMBARAZOS**, de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social, en la estructura presupuestaria: Institución 240, Gerencia Administrativa 01, Unidad Ejecutora 002, Programa 12, Sub programa 00, Actividad/Obra 007, Grupo o Nivel 00-00, SEDIS, número de Puesto 7940, Salario Mensual L. 40,000.00.

Hoja de evaluación – DGSC

Al respecto se le informa que después de aplicarle la evaluación y realizar el respectivo análisis de la documentación que la ciudadana [REDACTED], presento son:

1. Profesor de Educación media en Ciencias Sociales en el Grado de Licenciatura.
2. Título de Maestra En Educación Primaria.
3. Hoja de vida.

Por lo antes expuesto este Departamento de evaluación y Selección de Personal determino que la ciudadana [REDACTED] no es Candidata Elegible en vista de no cumplir con los requisitos establecidos en el Manual de Puesto y Salarios.

c) Según el acuerdo n.º 393–Sedis–2021, se nombró a una persona para ocupar el cargo de administrador de sitios web; no obstante, en la evaluación realizada por la Dirección General de Servicio Civil del 4 de diciembre de 2021 fue considerado como un candidato no elegible, ya que para ocupar este puesto se exige poseer una licenciatura en informática o una ingeniería en sistemas. La persona debe ser debidamente colegiada, pero el postulante solo presenta título de educación media (Bachiller en Ciencias y Letras).

Acuerdo de nombramiento

ACUERDA:

PRIMERO: NOMBRAR al ciudadano [REDACTED] con Documento de Identificación Nacional No. 0801-1998-12550, en el puesto de **ADMINISTRADOR DE SITIOS WEB**, de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social, en la estructura presupuestaria: Institución 240, Gerencia Administrativa 01, Unidad Ejecutora 002, Programa 12, Sub programa 00, Actividad/Obra 006, Grupo o Nivel 00-00, SEDIS, número de Puesto 7830, Salario Mensual L. 30000.00.

SEGUNDO: El presente acuerdo es efectivo a partir de la fecha en que **TOME POSESION DE SU CARGO** y se le reconoce antigüedad desde el día 4 de diciembre del año dos mil veinte (2020). - **COMUNIQUESE.**

Hoja de evaluación – DGSC

Por lo antes expuesto este Departamento de evaluación y Selección de Personal determino que el ciudadano [REDACTED] no es Candidato Elegible en vista de no cumplir con los requisitos establecidos en el Manual de Puesto y Salarios.

OBSERVACIONES:

EL OFERENTE NO CUMPLE CON EL REQUISITO QUE PIDE EL PUESTO ADMINISTRADOR DE SITIOS WEB YA QUE PIDE(LICENCIADO EN INFORMÁTICA Y/O INGENIERO EN SISTEMAS, COLEGIADO) EL PRESENTA, TÍTULO DE BACHILLER DE CIENCIA Y LETRAS.

3.2.8 Promulgación del Decreto Legislativo

El 14 de diciembre del año 2021, dieciséis días posteriores a las elecciones generales, el Poder Legislativo, mediante el Decreto n.º 108-2021, ratifica en toda y cada una de sus partes el Decreto Ejecutivo PCM-130-2021 del 25 de noviembre del 2021, publicado en el diario oficial La Gaceta el 29 de noviembre, edición n.º 35,784, por el cual se otorgan acuerdos de nombramiento en carácter permanente con reconocimiento de su antigüedad laboral a todo el personal de la administración pública centralizada que se encuentre bajo la modalidad de contrato.

3.2.9 Reunión con la exsecretaría Zoila Patricia Cruz

Según consta en el oficio SEDIS-SG-USL-028-2022, el 3 de enero de 2022, la señora Zoila Patricia Cruz convocó a una reunión de trabajo a las áreas de la secretaría general, subsecretaria de Asuntos Administrativos, Gerencia Administrativa y Dirección Legal, con la finalidad de tratar los procesos pendientes previo a la transición de gobierno y de las nuevas autoridades, en la que además, se dio a conocer la existencia de notas personales y memorando mediante los cuales los directores o jefes solicitaban la aplicación del Decreto Ejecutivo PCM-130-2021 con el otorgamiento de los acuerdos de nombramiento para empleados de contrato de la Sedis.

En esta reunión, se dio a conocer que los acuerdos correspondientes a 674 puestos, ya habían sido elaborados por la Sedis y firmados por el secretario privado y jefe de Gabinete Presidencial, con base en el dictamen de creación de Servicio Civil, ya que los mismos carecían de financiamiento por estar pendiente la resolución de la Sefin.

3.2.10 Observaciones a la propuesta preliminar de modificación presupuestaria

El 7 de enero de 2022, la señora Adela Chicas, en su condición de analista presupuestaria asignada a la Sedis, realiza una serie de observaciones a la modificación presupuestaria preliminar relacionado con los puestos para el traslado del presupuesto asignado del renglón 12100 (personal no permanente) al renglón 11100 (personal permanente) señalando que el financiamiento sobrepasaba el presupuesto asignado a la Sedis y que las asignaciones presupuestarias disminuidas para financiar el importe patronal correspondiente al INJUPEMP,

dejaba sin operatividad financiera a la secretaría para el año fiscal 2022.

De acuerdo con la investigación realizada, se delegó verbalmente a la directora legal de la Unidad de Servicios Legales la supervisión de las gestiones del subgerente de presupuesto Juan Carlos Ávila como del personal encargado de la subgerencia de Recursos Humanos para ejecutar la depuración del personal que concluyó con la creación de 581 plazas por Sefin equivalente a ciento setenta y dos millones, setecientos noventa y cuatro mil, trescientos treinta lempiras anuales (L 172,794,330).

3.2.11 Solicitud de modificación presupuestaria

El 14 de enero de 2022, trece días antes de la toma de posesión del nuevo gobierno, el señor Elan Fernando Vásquez Ayestas, mediante el oficio n.º DM-SEDIS-013-2022, solicitó a la Sefin la creación de 581 puestos en el anexo desglosado de sueldos de la Institución del Grupo de Gasto 11100 (personal permanente) con efectividad a partir del 3 de enero del año 2022, en amparo del Decreto Ejecutivo PCM-130-2021.

Este oficio fue enviado a través del correo electrónico del señor Juan Carlos Ávila Cruz a las nueve de la noche con veinticinco minutos (9:25 p. m.) a los correos electrónicos gestionmod_presupuestarias@sefin.gob.hn, gestiones_presupuestaria@sefin.gob.hn, con copia a los correos de los señores Elan Fernando Vásquez (elanvasquez@hotmail.com) y Zoila Cruz (zoilicruz2012@gmail.com).

En la solicitud, se adjunta el formulario de modificación presupuestaria (FMP04) que representaría un incremento de doscientos diecinueve millones setecientos veintinueve mil quinientos lempiras exactos (L 219,729,500.00), para poder cumplir con el pago anual de los 581 nuevos acuerdos de nombramiento. Lo anterior sin disponer de una opinión legal de la Unidad de Servicios Legales de

Sedis, ni dictamen financiero correspondiente tal como lo dispone el artículo 124 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, ejercicio fiscal 2021.

3.2.12 Resolución de Sefin

El 26 de enero de 2022, un día antes de la toma de posesión, la Sefin emite la resolución n.º 029-2022 en la que resuelve incorporar en el anexo desglosado de sueldos y salarios, los 581 puestos de conformidad al listado remitido en el oficio n.º DM-SEDIS-013-2022 de fecha 14 de enero de 2022 con un total de L 172,794,330.00, es decir, cuarenta y seis millones novecientos treinta y cinco mil ciento setenta lempiras exactos (L 46,935,170.00) inferiores a los solicitado por el señor Elan Vásquez.

Unidades ejecutoras	Las incorporaciones anteriores serán financiadas de las asignaciones presupuestarias siguientes		
	Descripción	Monto	Subtotales
Unidad ejecutora:001 Unidad Administrativa Central (Sedis)	Sueldos básicos	L 9,056,640.00	L 10,821,449.00
	Décimo tercer mes	L 754,720.00	
	Décimo cuarto mes	L 754,720.00	
	Contribuciones para Seguro Social	L 255,369.00	
Unidad ejecutora: 001 Unidad Administrativa Central (Sedis)	Sueldos básicos	L 2,664,000.00	L 3,186,575.00
	Décimo tercer mes	L 222,000.00	
	Décimo cuarto mes	L 222,000.00	
	Contribuciones para Seguro Social	L 78,575.00	
Unidad ejecutora: 001 Unidad Administrativa Central (Sedis)	Sueldos básicos	L 19,441,253.00	L 23,705,041.00
	Décimo tercer mes	L 1,640,800.00	
	Décimo cuarto mes	L 1,640,800.00	
	Contribuciones para Seguro Social	L 982,188.00	

Unidad ejecutora: 001 Unidad Administrativa Central (Sedis)	Sueldos básicos	L 1,128,000.00	L 1,465,109.00
	Décimo tercer mes	L 94,000.00	
	Décimo cuarto mes	L 94,000.00	
	Contribuciones para Seguro Social	L 149,109.00	
Unidad ejecutora: 001 Unidad Administrativa Central (Sedis)	Sueldos básicos	L 3,276,000.00	L 3,647,219.00
	Décimo cuarto mes	L 273,000.00	
	Contribuciones para Seguro Social	L 98,219.00	
Unidad ejecutora: 001 Unidad Administrativa Central (Sedis)	Sueldos básicos	L 1,705,440.00	L 2,078,077.00
	Décimo tercer mes	L 142,120.00	
	Décimo cuarto mes	L 142,120.00	
	Contribuciones para Seguro Social	L 88,397.00	
Unidad ejecutora: 001 Unidad Administrativa Central (Sedis)	Sueldos básicos	L 1,260,000.00	L 1,528,931.00
	Décimo tercer mes	L 105,000.00	
	Décimo cuarto mes	L 105,000.00	
	Contribuciones para Seguro Social	L 58,931.00	
Unidad ejecutora: 001 Unidad Administrativa Central (Sedis)	Sueldos básicos	L 3,564,000.00	L 4,315,150.00
	Décimo tercer mes	L 297,000.00	
	Décimo cuarto mes	L 297,000.00	
	Contribuciones para Seguro Social	L 157,150.00	
Unidad ejecutora: 001 Unidad Administrativa Central (Sedis)	Sueldos básicos	L 9,144,000.00	L 10,962,656.00
	Décimo tercer mes	L 762,000.00	
	Décimo cuarto mes	L 762,000.00	
	Contribuciones para Seguro Social	L 294,656.00	
Unidad ejecutora: 001 Unidad Administrativa Central (Sedis)	Sueldos básicos	L 3,108,000.00	L 3,734,041.00
	Décimo tercer mes	L 259,000.00	
	Décimo cuarto mes	L 259,000.00	
	Contribuciones para Seguro Social	L 108,041.00	
Unidad ejecutora: 001 Unidad Administrativa Central (Sedis)	Sueldos básicos	L 2,520,000.00	L 3,028,397.00
	Décimo tercer mes	L 210,000.00	
	Décimo cuarto mes	L 210,000.00	
	Contribuciones para Seguro Social	L 88,397.00	

Unidad ejecutora: 001 Unidad Administrativa Central (Sedis)	Sueldos básicos	L 1,672,337.00	L 1,945,777.00
	Décimo tercer mes	L 136,720.00	
	Décimo cuarto mes	L 136,720.00	
Unidad ejecutora: 001 Unidad Administrativa Central (Sedis)	Sueldos básicos	L 1,140,000.00	L 1,330,000.00
	Décimo tercer mes	L 95,000.00	
	Décimo cuarto mes	L 95,000.00	
Unidad ejecutora: 002 Gestión de Políticas de Inclusión Social	Sueldos básicos	L 1,530,230.00	L 2,075,889.00
	Décimo tercer mes	L 223,720.00	
	Décimo cuarto mes	L 223,720.00	
	Contribuciones para Seguro Social	L 98,219.00	
Unidad ejecutora: 002 Gestión de Políticas de Inclusión Social	Sueldos básicos	L 4,104,000.00	L 4,954,968.00
	Décimo tercer mes	L 342,000.00	
	Décimo cuarto mes	L 342,000.00	
	Contribuciones para Seguro Social	L 166,968.00	
Unidad ejecutora: 002 Gestión de Políticas de Inclusión Social	Sueldos básicos	L 3,560,640.00	L 4,281,764.00
	Décimo tercer mes	L 296,720.00	
	Décimo cuarto mes	L 296,720.00	
	Contribuciones para Seguro Social	L 127,684.00	
Unidad ejecutora: 002 Gestión de Políticas de Inclusión Social	Sueldos básicos	L 1,680,000.00	L 1,999,288.00
	Décimo tercer mes	L 140,000.00	
	Décimo cuarto mes	L 140,000.00	
	Contribuciones para Seguro Social	L 39,288.00	
Unidad ejecutora: 002 Gestión de Políticas de Inclusión Social	Sueldos básicos	L 1,512,000.00	L 1,813,109.00
	Décimo tercer mes	L 126,000.00	
	Décimo cuarto mes	L 126,000.00	
	Contribuciones para Seguro Social	L 49,109.00	
Unidad ejecutora: 002 Gestión de Políticas de Inclusión Social	Sueldos básicos	L 2,286,000.00	L 2,735,753.00
	Décimo tercer mes	L 190,500.00	
	Décimo cuarto mes	L 190,500.00	
	Contribuciones para Seguro Social	L 68,753.00	

Unidad ejecutora: 002 Gestión de Políticas de Inclusión Social	Sueldos básicos	L 4,907,288.00	L 5,736,246.00
	Décimo tercer mes	L 419,220.00	
	Décimo cuarto mes	L 409,738.00	
Unidad ejecutora: 002 Gestión de Políticas de Inclusión Social	Sueldos básicos	L 3,024,562.00	L 3,386,501.00
	Décimo tercer mes	L 263,720.00	
	Décimo cuarto mes	L 98,219.00	
Unidad ejecutora: 002 Gestión de Políticas de Inclusión Social	Sueldos básicos	L 10,934,880.00	L 13,385,960.00
	Décimo tercer mes	L 911,240.00	
	Décimo cuarto mes	L 911,240.00	
	Contribuciones para Seguro Social	L 628,600.00	
Unidad ejecutora: 002 Gestión de Políticas de Inclusión Social	Sueldos básicos	L 6,482,640.00	L 7,887,202.00
	Décimo tercer mes	L 540,220.00	
	Décimo cuarto mes	L 540,220.00	
	Contribuciones para Seguro Social	L 324,122.00	
Unidad ejecutora: 002 Gestión de Políticas de Inclusión Social	Sueldos básicos	L 1,620,205.00	L 1,846,024.00
	Décimo tercer mes	L 127,600.00	
	Contribuciones para Seguro Social	L 98,219.00	
Unidad ejecutora: 002 Gestión de Políticas de Inclusión Social	Sueldos básicos	L 17,026,560.00	L 19,152,614.00
	Décimo tercer mes	L 1,418,880.00	
	Décimo cuarto mes	L 618,778.00	
	Contribuciones para Seguro Social	L 88,396.00	
Unidad ejecutora: 006 Gestión de la Plataforma Vida Mejor	Sueldos básicos	L 6,108,000.00	L 7,302,794.00
	Décimo tercer mes	L 509,000.00	
	Décimo cuarto mes	L 509,000.00	
	Contribuciones para Seguro Social	L 176,794.00	
Unidad ejecutora: 006 Gestión de la Plataforma Vida Mejor	Sueldos básicos	L 4,236,000.00	L 4,706,863.00
	Décimo tercer mes	L 353,000.00	
	Contribuciones para Seguro Social	L 117,863.00	

Unidad ejecutora: 020 Gestión Asuntos Administrativos/ Fideicomiso	Sueldos básicos	L 5,004,000.00	L 6,004,912.00
	Décimo tercer mes	L 417,000.00	
	Décimo cuarto mes	L 417,000.00	
	Contribuciones para Seguro Social	L 166,912.00	
Unidad ejecutora: 020 Gestión Asuntos Administrativos/ Fideicomiso	Sueldos básicos	L 4,631,000.00	L 5,557,275.00
	Décimo tercer mes	L 389,500.00	
	Décimo cuarto mes	L 389,500.00	
	Contribuciones para Seguro Social	L 147,275.00	
Unidad ejecutora: 020 Gestión Asuntos Administrativos/ Fideicomiso	Sueldos básicos	L 2,952,000.00	L 3,375,506.00
	Décimo tercer mes	L 286,000.00	
	Contribuciones para Seguro Social	L 137,506.00	
Unidad ejecutora: 008 Escuelas Saludables	Sueldos básicos	L 2,994,940.00	L 3,656,792.00
	Décimo tercer mes	L 247,440.00	
	Décimo cuarto mes	L 247,440.00	
	Contribuciones para Seguro Social	L 166,972.00	
Unidad ejecutora: 013 Unidad Administradora Proyectos Fondos Nacionales Sedis- PRAF	Sueldos básicos	L 983,280.00	L 1,186,448.00
	Décimo tercer mes	L 81,940.00	
	Décimo cuarto mes	L 81,940.00	
	Contribuciones para Seguro Social	L 39,288.00	
TOTAL		L 172,794,330.00	

Fuente: resolución n.º 029-2022 de Sefin.

Dentro de los hallazgos relevantes de esta investigación, se puede destacar que de manera irresponsable la ex subsecretaria de Estado en el Despacho de Finanzas, Licenciada Roxana Rodríguez Alvarado, el día miércoles 26 de enero a las diez de la noche con veintiocho minutos (10:28 p. m.), autorizó la modificación presupuestaría, con el fin de dejar comprometidas las finanzas públicas. Todo lo anterior al margen de lo que establece la ley (Constitución de la República,

Código Civil y las Disposiciones del Presupuesto General de ingresos y egresos de la República, ejercicio fiscal 2021) y los principios de eficiencia, bajo los que deben ser administrados los recursos públicos.

Verificado Egresos DGP: ACHICAS ADELA MARIVEL CHICAS AMAYA Fecha y hora: 26/01/2022 14:00:10	Verificado Ingresos DGP/DGCP: Fecha y hora:
Aprobado DGP: LFIALLOS LEDY ONDINA FIALLOS VASQUEZ Fecha y hora: 26/01/2022 14:01:14	Creación Dictamen DGIP: Fecha y hora:
Aprobación DGIP: Fecha y hora:	Rechazado: Fecha y hora:
Aprobado SEFIN: RMADRID2 RICARDO MADRID CRUZ Fecha y hora: 26/01/2022 14:08:22	Autorizado SEFIN: RRODRIGUEZ10 ROXANA MELANI RODRIGUEZ ALVARADO Fecha y hora: 26/01/2022 22:28:54

Fuente: modificación presupuestaria.

3.3 Descripción de las irregularidades identificadas

3.3.1 Núm. 1. Violación a disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente

Como consecuencia de la improvisación y mala planificación en el proceso de creación de plazas y otorgamiento de acuerdos de nombramiento, para lograr el objetivo propuestos por los exfuncionarios realizaron graves violaciones al Estado de derecho de Honduras, que se detallan a continuación:

Artículo 221. La ley es obligatoria en virtud de su promulgación.

Artículo 321. Los servidores del Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la ley. Todo acto que ejecuten fuera de la

ley es nulo e implica responsabilidad.

Artículo 323. Los funcionarios son depositarios de la autoridad, responsables legalmente por su conducta oficial, sujetos a la ley y jamás superiores a ella. Ningún funcionario o empleado, civil o militar, está obligado a cumplir órdenes ilegales o que impliquen la comisión de delito.

Código Civil de Honduras, en su artículo 5:

Artículo 5. La ley es obligatoria en virtud de su promulgación.

Disposiciones del Presupuesto General de ingresos y egresos de la República, ejercicio fiscal 2021, en sus artículos 124 y 126.

Según lo que dispone el quinto párrafo del artículo 124 del Presupuesto General de ingresos y egresos de la República, ejercicio fiscal 2021.

[...] Si se encuentra en proceso cualquier modificación de estructura de personal relacionada con plazas vigentes o por crear, en tanto no se haya finalizado y aplicado en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios de la Institución, estas no podrán ser ocupadas; por lo que la efectividad del acuerdo deberá ser con fecha posterior al término de la gestión del proceso de nombramiento [...].

Se puede constatar que todas las acciones realizadas por los exfuncionarios de Sedis contravienen las disposiciones constitucionales y legales citadas anteriormente, es decir, de las quinientas ochenta y un plazas creadas, no podían ser ocupadas hasta que la Sefin autorizara mediante resolución interna.

En armonía al artículo precitado, el segundo párrafo del artículo 126 de las normas de ejecución presupuestarias para el ejercicio fiscal 2021, literalmente señala que:

Ningún funcionario o empleado podrá ser nombrado sin que la plaza esté creada o vacante dentro del anexo desglosado de sueldos y salarios de la institución o su equivalente.

Se identificó que, el proceso de otorgamiento de 581 acuerdos de nombramiento se inició previo a la publicación del Decreto Ejecutivo 130-2021 otorgando permanencias a personal de contrato de un periodo no menor de un año, inobservando las normas presupuestarias citadas anteriormente e inclusive al margen de las propias instrucciones giradas desde Casa Presidencial mediante circular Despacho SPGP-011/2021 que instruía concluir los trámites administrativos el 22 de noviembre de 2021, evidenciando con ello, la mala gestión del proceso.

3.3.2 Núm. 2. Otorgamiento de sesenta y nueve acuerdos de nombramiento a personal pagado mediante fondos del Fideicomiso para fondo de Solidaridad y Protección Social para la Reducción de la Pobreza

Como se mencionó anteriormente, uno de los requisitos que establecía la circular n.º DGP-017-2021 emitida por Sefin, establecía que, para la autorización de creación de puestos en la Administración Central que debía acompañarse a la solicitud de Sefin era:

Perfiles de los puestos a crear. Las creaciones de puestos no deben aplicarse a

personal de contratos financiados con fondos en estructura presupuestaria de proyectos, fideicomisos, ni financiamiento de fondos externos.

Sin embargo, la investigación desarrollada por el CNA, ha logrado identificar la existencia de sesenta y nueve que figuraban entre los 581 acuerdos de nombramientos firmados, en contravención a los requerimientos de Sefin, denotando una clara intención de favorecer a personal que no cumplía con los requisitos para gozar de un nombramiento permanente. Es menester señalar que solamente 31 de ellos estaban en la propuesta original de acuerdos de permanencia. Se detallan a continuación las 69 personas bajo estas condiciones:

Detalle de personal pagado por fideicomiso de reducción de la pobreza a los que se les otorgó acuerdo de nombramiento

N.º	Nombre completo	Fideicomiso		Acuerdo de nombramiento		Propuesto para permanencia
		Actividad	Retribución	Puesto	Sueldo	
1	Hilda Esther Guevara Argueta	Apoyo administrativo	L 15,000.00	Planificador I	L 15,000.00	No
2	Alba Isabel Rodríguez Sánchez	Encargada de Unidad	L 17,000.00	Promotor de Desarrollo Comunal II	L 18,000.00	No
3	Bivian Hihan Méndez Flores	Apoyo administrativo	L 30,000.00	Gerente De Proyectos II	L 30,000.00	Sí
4	Daniel Eduardo Mejía	Apoyo administrativo	L 20,000.00	Promotor de Desarrollo Comunal I	L 18,000.00	No
5	Jennifer Gómez Hernández	Apoyo administrativo	L 20,000.00	Gerente de Proyectos I	L 18,000.00	No
6	Carmen María Ramírez Sánchez	Apoyo administrativo	L 20,000.00	Promotor de Desarrollo Comunal I	L 20,000.00	No

7	Doris Alemán Reyes	Apoyo administrativo	L 18,000.00	Planificador I	L 25,000.00	Sí
8	Jeffry Josué Panting Gómez	Apoyo administrativo	L 18,000.00	Planificador I	L 18,000.00	No
9	Adalila Amaya Orellana	Apoyo administrativo	L 20,000.00	Promotor de Desarrollo Comunal I	L 20,000.00	Sí
10	Xiomara Carolina López Meja	Digitador	L 15,000.00	Promotor de Desarrollo Comunal I	L 14,000.00	No
11	Franklin Yovanni Betancourt Argueta	Apoyo administrativo	L 20,000.00	Promotor de Desarrollo Comunal II	L 18,000.00	No
12	Beyra Ivelisse Reyes Flores	Técnico comunicación	L 25,000.00	Subjefe de Departamento	L 38,000.00	Sí
13	Ana Raquel Meza Osorto	Apoyo administrativo	L 25,000.00	Planificador I	L 25,000.00	Sí
14	Belkis Joselyn Cortes Méndez	Apoyo administrativo	L 10,000.00	Planificador I	L 15,000.00	No
15	Suami Michel Aguilera Girón	Apoyo administrativo	L 15,000.00	Planificador I	L 15,000.00	Sí
16	Carlos Elías Meza Madrid	Apoyo administrativo	L 15,000.00	Auxiliar Jurídico	L 35,000.00	Sí
17	Suly Yadira Andrade Gutiérrez	Apoyo administrativo	L 20,000.00	Digitalizador I	L 20,560.00	No
18	Cenia Argentina Canales Núñez	Apoyo administrativo	L 18,000.00	Promotor de Desarrollo Comunal I	L 20,000.00	No
19	Francisco Esaú Soto Flores	Apoyo administrativo	L 25,000.00	Asesor Legal	L 25,000.00	Sí
20	Dany José Rodríguez Vásquez	Apoyo administrativo	L 15,000.00	Gerente de Proyectos II	L 14,440.00	No

21	Allison Susette Rodríguez Mejía	Apoyo administrativo	L 15,000.00	Promotor de Desarrollo Comunal II	L 15,000.00	No
22	Darlin Yohana Llanos Cortez	Apoyo administrativo	L 13,000.00	Promotor de Desarrollo Comunal I	L 15,000.00	No
23	José Andrés Andino Aguilar	Apoyo administrativo	L 20,000.00	Planificador I	L 18,000.00	Sí
24	Esther Saray Andino Ortega	Apoyo administrativo	L 16,000.00	Planificador I	L 16,000.00	Sí
25	Denis Roberto Salgado Amador	Apoyo administrativo	L 17,000.00	Planificador I	L 17,000.00	Sí
26	Lilian Marcela Vallejo	Apoyo administrativo	L 15,000.00	Planificador I	L 15,000.00	Sí
27	Wolfgang Armando Sabonge Andino	Supervisor técnico	L 30,000.00	Supervisor de Proyectos	L 25,000.00	No
28	Douglas Josué Silva Pérez	Apoyo administrativo	L 30,000.00	Planificador I	L 30,000.00	Sí
29	Fabiola Azucena Zelaya Zapata	Apoyo administrativo	L 20,000.00	Planificador I	L 20,000.00	Sí
30	Fabiola Carolina Guillen Mejía	Apoyo administrativo	L 45,000.00	Planificador I	L 20,000.00	Sí
31	Geydi Areli Velásquez Salgado	Apoyo administrativo	L 30,000.00	Gerente de Proyectos I	L 30,000.00	Sí
32	Jorge Emilio Maradiaga Mata	Apoyo administrativo	L 40,000.00	Gerente de Proyectos I	L 30,000.00	Sí

33	Edson Jahir Medina Reyes	Apoyo administrativo	L 20,000.00	Gerente de Proyectos I	L 20,000.00	No
34	Claudia Elizabeth Arteaga Montecinos	Digitador	L 8,500.00	Digitalizador I	L 13,000.00	No
35	Arely Yamileth Flores Flores	Apoyo administrativo	L 20,000.00	Promotor de Desarrollo Comunal II	L 20,000.00	No
36	Sebastián Aguirre Zambrano	Apoyo administrativo	L 17,000.00	Asesor Legal	L 17,000.00	No
37	Dania Meliza Torres Medina	Apoyo administrativo	L 45,000.00	Asesor Jurídico	L 40,000.00	Sí
38	Suly Yadira Andrade Gutiérrez	Apoyo administrativo	L 20,000.00	Digitalizador	L 20,560.00	No
39	José Ramon Ortiz Ayestas	Apoyo logístico	L 20,000.00	Guardian I	L 9,443.24	Sí
40	Juan Miguel Funez Ponce	Apoyo administrativo	L 35,000.00	Auxiliar administrativo I	L 35,000.00	Sí
41	Kenia Marisela Jiménez López	Apoyo administrativo	L 15,000.00	Secretaria III	L 15,000.00	No
42	Julio Cesar Archaga Guillen	Apoyo administrativo	L 12,500.00	Digitalizador I	L 12,500.00	No
43	Ricardo Josué Trochez Benítez	Digitalizador	L 8,500.00	Planificador I	L 21,000.00	Sí
44	Oscar Emilio Inestroza Colindres	Supervisor regional	L 35,000.00	Gerente de proyecto I	L 30,000.00	No
45	Keny Pamela Irías Ramos	Apoyo administrativo	L 20,000.00	Gerente de proyecto II	L 25,000.00	Sí

46	Magda Lizzet Flores Maradiaga	Apoyo administrativo	L 18,000.00	Planificador I	L 25,000.00	Sí
47	Omar Elías Claros Schultz	Apoyo administrativo	L 20,000.00	Promotor De Desarrollo Comunal I	L 18,000.00	No
48	Santos Crescencio Domínguez	Digitador	L 20,000.00	Planificador I	L 20,000.00	Sí
49	Leonardo David Reyes López	Apoyo administrativo	L 15,000.00	Planificador I	L 15,000.00	Sí
50	Deisy Pamela López Cerrato	Apoyo administrativo	L 12,000.00	Promotor De Desarrollo Comunal II	L 17,000.00	Sí
51	Franklin Josué Flores Mendoza	Apoyo administrativo	L 18,000.00	Digitalizador I	L 16,564.00	No
52	Marcio Rene Palma Ponce	Apoyo administrativo	L 12,000.00	Digitalizador I	L 12,000.00	No
53	Mario Roberto Giménez Ponce	Supervisor técnico	L 30,000.00	Supervisor de proyectos	L 25,000.00	No
54	Sandra Mercedes Chávez Cárcamo	Apoyo Administrativo	L 20,000.00	Planificador I	L 20,000.00	Sí
55	Denis Gabriel Rivera Valladares	Apoyo administrativo	L 33,000.00	Planificador I	L 30,000.00	Sí
56	Pablo Cesar López Flores	Apoyo administrativo	L 20,000.00	Planificador I	L 25,000.00	Sí
57	José Daniel Serrano Alvarado	Apoyo logístico	L 16,000.00	Promotor de Desarrollo Comunal I	L 16,000.00	Sí
58	Deysi Jackelyn Raudales Varela	Apoyo técnico	L 25,000.00	Programador de Sistemas I	L 25,000.00	No

59	Lidieth Gabriela Rodríguez Mejía	Apoyo administrativo	L 15,000.00	Gerente de proyectos I	L 25,000.00	No
60	Oneida Flora López Sosa	Apoyo administrativo	L 25,000.00	Gerente de proyectos I	L 18,000.00	No
61	Steve Santiago Del Cid Reyes	Apoyo administrativo	L 35,000.00	Gerente de proyectos I	L 25,000.00	No
62	Ana Patricia Díaz Fonseca	Apoyo administrativo	L 20,000.00	Gerente de proyectos I	L 15,000.00	No
63	Carlos Issac Oviedo Cáceres	Apoyo administrativo	L 20,000.00	Gerente de proyectos I	L 20,000.00	No
64	Roberto Ribelino Reyes Ramos	Apoyo administrativo	L 20,000.00	Planificador I	L 20,000.00	No
65	Kevin Antonio Rosales Chicas	Apoyo administrativo	L 20,000.00	Promotor De Desarrollo Comunal I	L 20,000.00	No
66	Heber Javier Lanza Euceda	Supervisor regional	L 35,000.00	Supervisor de Proyectos	L 30,000.00	No
67	Marco Antonio Mejía Izaguirre	Digitador	L 20,000.00	Planificador I	L 24,500.00	No
68	Eva Esmeralda Romero Jiménez	Digitador	L 8,500.00	Promotor de Desarrollo Comunal I	L 12,000.00	No
69	Leonarda Sarahi Martínez González	Apoyo administrativo	L 22,000.00	Gerente de Proyectos I	L 22,000.00	No

Fuente: pagos de planillas a través de ACH de la compañía SDS, Fondo Rotatorio
Lo anterior se constató con base en el análisis de información de pagos ACH de

la compañía SDS Fondo Rotatorio de la secretaria de Desarrollo Social para el servicio de Pago de Planilla y Proveedores elaborado por el Banco Central y la Planilla de la Unidad de Apoyo Administrativo (UAAA).

3.3.3 Núm. 3. Otorgamiento de acuerdos a personal nombrado sin contrato previo en la SEDIS

En el análisis de la información recabada, se identificaron a dos personas nombradas arbitrariamente, puesto que en el Sistema de Gestión del Recurso Humano (SIGERH) de la Sedis, ninguna de ellas tiene antecedentes de suscripción de contratos laborales con la secretaria. Lo anterior, evidencia una clara violación al artículo 1 del Decreto Ejecutivo PCM 130-2021, el cual establece que los beneficiarios con el otorgamiento de acuerdo de nombramientos, debía ser aquel personal en la modalidad de contrato de trabajo con vigencia al 31 de diciembre del año 2021.

Personas a las que se les otorgó un acuerdo de nombramiento sin tener un contrato suscrito con la SEDIS			
N.º	Nombre completo	Acuerdo de nombramiento	
		Puesto	Sueldo
1	Edward Francois Lizardo Flores	Planificador I	L 12,600.00
2	Yohana Yakelin Gálvez Moncada	Digitalizador I	L 11,200.00

Fuente: acuerdos de nombramiento y sistema de gestión de recursos humanos.

3.3.4 Núm. 4. Personal pagado por fideicomiso y que, a la vez, tenían vigente un contrato de prestación de servicios, entre los 581 favorecidos con acuerdos de nombramiento

El CNA ha identificado que cinco trabajadores de la secretaría que fueron beneficiados con acuerdo de nombramiento, se encuentran dentro de la planilla de la Unidad de Apoyo Administrativo (UAAA) y han sido remunerados mediante fondos del Fideicomiso de Reducción de la Pobreza. A su vez, estas cinco personas cuentan con un contrato de trabajo dentro de la secretaría.

Personas pagadas por fideicomiso por contrato de trabajo y favorecidas con acuerdo de nombramiento						
N.º	Nombre completo	Planilla de fideicomiso	Pagos depositados a la cuenta	Banco	Monto mensual	Contrato de prestación de servicios profesionales por tiempo determinado
1	José Ramon Ortez Ayestas	Sí	12200517451	Atlántida	L 20,000.00	Desde el 1/07/2021
2	Carlos Elías Meza Madrid	Sí	727463151	Bac de Honduras	L 15,000.00	Desde el 1/08/2015
3	Juan Miguel Funez Ponce	Sí	743192791	Bac de Honduras	L 35,000.00	Desde el 01/06/2021
4	Geydi Areli Velásquez Salgado	Sí	1203396682	Atlántida	L 30,000.00	Desde el 11/06/2015
5	Kevin Antonio Rosales Chicas	Sí	746449051	Bac de Honduras	L 20,000.00	Desde el 1/11/2021

Fuente: planilla de la Unidad de Apoyo Administrativo.

Lo anterior deja entrever la falta de controles y la mala gestión en la administración del recurso humano dentro de la secretaría, o el dolo de beneficiar a estas personas violentando las disposiciones legales.

3.3.5 Núm. 5. Ochenta y siete personas que no debían ser nombradas por Ricardo Leonel Cardona y Elan Fernando Vásquez, por no cumplir los requisitos mínimos del puesto según Dirección General de Servicio Civil

Las siguientes tablas detallan un número de 87 acuerdos firmados por los señores Ricardo Leonel Cardona López y Elan Fernando Vásquez Ayestas a favor de personas que la Dirección General de Servicio Civil una vez realizada la evaluación dictaminó como candidatos no elegibles, evaluaciones que fueron proferidas entre el periodo comprendido del 26 de noviembre de 2021 al 29 de diciembre de 2021, es decir, que algunas de ellas fueron resueltas desfavorablemente antes de la firma de estos acuerdos.

Personas rechazadas por no poseer título universitario			
N.º	N.º de acuerdo	Puesto de acuerdo	Causa de no elegibilidad
1	Acuerdo n.º 470-Sedis-2021	Planificador I	El puesto requiere de un título universitario y el postulante solo posee título de educación media (títulos de perito y bachiller en computación).
2	Acuerdo n.º 167-Sedis-2021	Gerente de proyectos I	El puesto requiere de un título universitario y el postulante no presenta título.
3	Acuerdo n.º 393-Sedis 2021	Administrador de sitios web	El puesto requiere de una licenciatura en informática e ingeniero en sistemas y el postulante solo presentó título de bachiller en ciencias y letras.

4	Acuerdo n.º 558. Sedis-558-2021	Gerente de proyectos II	El puesto requiere de un título universitario y el postulante sólo presentó título de educación media
5	Acuerdo n.º 381-Sedis 2021	Gerente de proyectos I	El puesto requiere de un título universitario y el postulante sólo presenta título de bachiller en ciencias y letras.
6	Acuerdo n.º 575-Sedis 2021	Gerente de proyectos II	El puesto requiere título de educación superior y el postulante solo presenta título de perito mercantil y contador público.
7	Acuerdo n.º 280-Sedis 2021	Gerente de proyectos I	El puesto requiere de un título universitario y el postulante presentó título de educación media.
8	Acuerdo n.º 222-Sedis-2021	Promotor de desarrollo comunal II	El puesto requiere de título universitario atinente al puesto y el postulante sólo presenta título de perito mercantil y contador público
9	Acuerdo n.º 587-Sedis-2021	Gerente de proyectos I	El puesto requiere de un título universitario relacionado con el cargo y el postulante presenta título de bachiller en ciencias y letras.
10	Acuerdo n.º 634-Sedis-2021	Gerente de proyectos II	El puesto requiere de un título universitario y el postulante presentó nada más título de educación media.
11	Acuerdo n.º 506-Sedis-2021	Gerente de proyectos I	El puesto requiere de un título universitario y el postulante presentó nada más título de perito mercantil y contador público.
12	Acuerdo n.º 663-Sedis-2021	Planificador I	El puesto requiere de un título universitario y el postulante presentó nada más título de bachiller en ciencias y letras
13	Acuerdo n.º 698-Sedis-2021	Digitalizador I	El puesto requiere de un título universitario y el postulante presentó nada más certificados de curso.
14	Acuerdo n.º 637-Sedis-2021	Gerente de proyectos	El puesto requiere de un título universitario y el postulante presentó nada más título de perito mercantil.

15	Acuerdo n.º 241-Sedis-2021	Promotor de desarrollo comunal III	El puesto requiere de un título universitario y el postulante presentó nada más título de educación media.
16	Acuerdo n.º 397-Sedis-2021	Gerente de proyectos	El puesto requiere de un título universitario y el postulante presentó nada más título de educación media.
17	Acuerdo n.º 191-Sedis-2021	Asesor legal	El puesto requiere de un título universitario, colegiación, curso de especialización en administración de proyectos, técnicos de manejo de proyectos de desarrollo y el postulante solo presentó título de educación media, (puesto del acuerdo difiere del puesto de evaluación).
18	Acuerdo n.º 306-Sedis-2021	Gerente de proyectos I	El puesto requiere de un título universitario y el postulante presentó nada más título de educación media.
19	Acuerdo n.º 300-Sedis-2021	Planificador I	El oferente no reúne los requisitos en vista de no poseer título universitario.
20	Acuerdo n.º 282-Sedis-2021	Gerente de proyectos I	El postulante no cuenta con título universitario, colegiación, curso de especialización en administración de proyectos, técnicas de manejo de proyectos de desarrollo de 1 a 3 años, únicamente presenta título de bachillerato en ciencias y letras.
21	Acuerdo n.º 639-Sedis-2021	Promotor de desarrollo comunal III	El puesto requiere de título de trabajador social, sistemas y métodos de investigación social y el postulante solo presenta título de media en taquimecanógrafo y secretaria ejecutiva.
22	Acuerdo n.º 640-Sedis-2021	Jefe del Departamento- Alimento Solidario	El puesto requiere de un título universitario a nivel de licenciatura y el oferente solo presentó un título de maestra en educación primaria.
23	Acuerdo n.º 591-Sedis-2021	Gerente de proyectos I	El puesto requiere de un título atinente al cargo y el postulante solo presentó un título de Perito Mercantil y Contador Público

24	Acuerdo n.º 566 -Sedis-2021	Gerente de proyectos II	El puesto requiere de un título universitario y el postulante y el postulante presentó título de educación media.
25	Acuerdo n.º 567 -Sedis-2021	Supervisor de proyectos	El puesto requiere de un título universitario y el postulante y el postulante presentó hoja de vida dónde detalla que ha cursado el 90% de la carrera de Mercadotecnia
26	Acuerdo n.º 285 -Sedis-2021	Gerente de proyectos I	El puesto requiere de un título universitario atinente al cargo y el postulante presentó título de Bachiller Técnico en Contaduría y Finanzas.
27	Acuerdo n.º 378 -Sedis-2021	Planificación I	El puesto requiere de un título universitario atinente al cargo y el postulante presentó título de Perito Mercantil y Contador Público. (Observación: Puesto de Acuerdo es distinto al puesto evaluado)
28	Acuerdo n.º 408 -Sedis-2021	Gerente de proyectos I	El puesto requiere de un título en educación superior atinente al cargo y el postulante solo presentó título de Perito Mercantil y Contador Público.
29	Acuerdo n.º 667 -Sedis-2021	Gerente de proyectos I	El puesto requiere de un título universitario en el área de ciencias económicas y el postulante solo presentó el diploma de sexto grado.
30	Acuerdo n.º 251 -Sedis-2021	Gerente de proyectos I	El puesto requiere de un título universitario atinente al cargo y el postulante presentó título de Bachiller en Ciencias y Letras.
31	Acuerdo n.º 310 -Sedis-2021	Planificador I	El puesto requiere de título de Ingeniero Civil y/o Arquitecto Colegiado y el postulante solo presentó título de Bachiller en Ciencias y Letras. (Observación: Puesto de Acuerdo es distinto al puesto evaluado).
32	Acuerdo n.º 299 -Sedis-2021	Planificador I	El puesto requiere de un título universitario relacionado con el campo del trabajo y el postulante presentó título de Bachiller en Ciencias y Letras y Título de Técnico en Computación.

33	Acuerdo n.º 524 -Sedis-2021	Planificador I	El puesto requiere de un título universitario relacionado con el campo de trabajo.
34	Acuerdo n.º 400 -Sedis-2021	Promotor de desarrollo comunal II	El puesto requiere de un título universitario relacionado con el campo de trabajo y el postulante presentó título de educación media. (Observación: Puesto de Acuerdo es distinto al puesto evaluado).
35	Acuerdo n.º 721 -Sedis-2021	Secretaria III	El puesto requiere de un título universitario de Ingeniero Civil y el postulante presentó título de educación media. (Observación: Puesto de Acuerdo es distinto al puesto evaluado).
36	Acuerdo n.º 404 -Sedis-2021	Director Ejecutivo I-Prevención de Embarazos	El puesto requiere de un título universitario atinente con el cargo, colegiado y el postulante presentó título de profesor de educación media en Ciencias Sociales en el grado de Licenciatura. (Observación: puesto de acuerdo es distinto al puesto evaluado).
37	Acuerdo n.º 539 -Sedis-2021	Supervisor de proyectos	El puesto requiere de un título de Ingeniero Civil y/o Arquitecto, colegiado y el postulante presentó título de Bachiller en Ciencias y Letras.
38	Acuerdo n.º 344 -Sedis-2021	Gerente de proyectos II	El puesto requiere de un título de ingeniero civil o arquitecto, colegiado y el postulante presentó título de Perito Mercantil y Contador Público

Fuente: evaluaciones rechazadas por la DGSC.

Personas rechazadas por no reunir los requisitos de aptitud			
N.º	N.º de Acuerdo	Puesto de acuerdo	Causa de no elegibilidad
39	Acuerdo n.º 557-Sedis-2021	Digitalizador I	El puesto requiere de manejo del idioma inglés y el postulante no acredita tener conocimientos del idioma.
40	Acuerdo n.º 645-Sedis 2021	Promotor de desarrollo comunal II	El puesto requiere de un título de perito mercantil y contado público colegiado y el postulante presentó título de bachiller en ciencias y letras.
41	Acuerdo n.º 635-Sedis-2021	Secretaria III	El puesto requiere de un título de secretaria comercial o bilingüe y la postulante presentó título de perito mercantil y contador público. (discrepancia en el puesto del acuerdo y el de la evaluación)
42	Acuerdo n.º 281-Sedis-2021	Gerente de proyectos I	El puesto requiere de un título universitario atinente al cargo y colegiado y el postulante presenta un título de licenciado en periodismo.
43	Acuerdo n.º 660-Sedis-2020	Promotor de desarrollo comunal II	El puesto requiere título de perito mercantil y contador público o bachiller en administración de empresas, sólo presenta título de bachiller con orientación en la salud.
44	Acuerdo n.º 303-Sedis-2021	Supervisor de proyectos	El postulante no cumple con el requisito de ingeniero civil y arquitecto, solo presentó título de comunicación en publicidad.
45	Acuerdo n.º 680-Sedis-2021	Promotor de desarrollo comunal IV	El puesto requiere un título de educación media de trabajador social y un curso de especialización y experiencia de 6 años en el área socioeconómica y el postulante sólo presentó título de bachiller en ciencias y letras.
46	Acuerdo n.º 490-Sedis-2021	Supervisor de proyectos	El requisito del puesto requiere un ingeniero en servicio civil y arquitecto colegiado y el oferente presenta título de ingeniero agrónomo.

47	Acuerdo n.º 645-Sedis 2021	Promotor de desarrollo comunal II	El puesto requiere de un título de perito mercantil y contador público colegiado y el postulante presentó título de bachiller en ciencias y letras.
48	Acuerdo n.º 693-Sedis-2021	Promotor de desarrollo comunal II	Únicamente presentó título de bachiller en ciencias y letras, técnico en computación y acta de graduación de técnico.
49	Acuerdo n.º 422-Sedis-2021	Jefe del Departamento de Salud Solidaria	El postulante no cumple con el requisito de poseer un título universitario atinente al cargo, únicamente presentó título universitario de doctor en cirugía.
50	Acuerdo n.º 694-Sedis-2021	Promotor de desarrollo comunal II	Únicamente presenta título de bachiller en ciencias y letras (observación: existe una discrepancia entre el puesto del acuerdo y el puesto de la evaluación)
51	Acuerdo n.º 714-Sedis-2021	Promotor de desarrollo comunal II	El puesto requiere de un título de perito mercantil y contador público y el postulante presentó título de bachiller en ciencias y letras
52	Acuerdo n.º 696-Sedis-2021	Promotor de desarrollo comunal II	El postulante no presenta título de educación media. (observación: existe una discrepancia entre el puesto del acuerdo y el puesto de la evaluación)
53	Acuerdo n.º 635-Sedis-2021	Secretaria III	El puesto requiere de un título de secretaria comercial o bilingüe y la postulante presentó título de perito mercantil y contador público. (discrepancia en el puesto del acuerdo y el de la evaluación)
54	Acuerdo n.º 697-Sedis-2021	Promotor de desarrollo comunal I	El puesto requiere de un título en ingeniero civil y/o arquitecto y el postulante solo presenta título de bachiller en ciencias y letras

55	Acuerdo n.º 230-Sedis-2021	Promotor de desarrollo comunal II	El puesto requiere un título de perito mercantil y contador público o bachiller en administración de empresas intermedias y el postulante solo presenta certificado de ciclo común.
56	Acuerdo n.º 670-Sedis-2021	Gerente de proyectos I	El puesto requiere d título universitario colegiado y curso de especialización en administración de proyectos y el postulante presentó título universitario de periodismo.
57	Acuerdo n.º 441-Sedis-2021	Gerente de proyectos	El puesto requiere de un título de ingeniero civil o arquitecto y el postulante sólo presenta título de licenciada en administración de empresas.
58	Acuerdo n.º 590-Sedis-2021	Digitalizador I	El puesto requiere de conocimientos en inglés técnico y curso gráficos instructivos y digitalización, sin embargo, el oferente no acreditó dichos conocimientos.
59	Acuerdo n.º 750-Sedis-2021	Asesor	El puesto requiere de una licenciatura en ciencias jurídicas y el postulante es licenciado en periodismo.
60	Acuerdo n.º 703-Sedis-2021	Digitalizador I	El puesto requiere de conocimientos de inglés técnico y curso de gráficos instructivos y digitalización y el oferente no acredita tales conocimientos ni cursos en el campo de trabajo.
61	Acuerdo n.º 683-Sedis-2021	Promotor de desarrollo comunal II	El puesto requiere de un título de Perito Mercantil y Contador Público y el oferente presentó título de Bachiller en Ciencias y Letras. (Puesto de Acuerdo y Evaluación no coinciden).
62	Acuerdo n.º 707-Sedis-2021	Promotor de desarrollo comunal II	El puesto requiere de un título de Perito Mercantil y Contador Público o título de bachiller en Administración de Empresas Intermedias y el postulante solo presentó título de Bachiller en Ciencias y Letras. (Puesto de Acuerdo y Evaluación no coinciden).

63	Acuerdo n.º 767-Sedis-2021	Asesor legal	El puesto requiere de un título de Abogado, colegiado y el postulante solo presenta título universitario de Ingeniero Agrónomo con maestría en Gestión de Proyectos.
64	Acuerdo n.º 656-Sedis-2021	Supervisor de proyectos	El puesto requiere de un título de Ingeniero Civil y/o Arquitecto, Colegiado y el postulante presentó título universitario de Licenciatura en Mercadotecnia y Gerencia de Negocios.
65	Acuerdo n.º 307-Sedis-2021	Digitalizador I	El puesto requiere poseer el manejo del idioma inglés técnico, curso en gráficos instructivos y digitalización y el postulante no presentó certificación que acreditara tales conocimientos.
66	Acuerdo n.º 253-Sedis-2021	Supervisor de proyectos	El puesto requiere de título universitario de Ingeniero Civil y/o Arquitecto y el postulante presentó certificado de educación primaria incompleta.
67	Acuerdo n.º 684-Sedis-2021	Gerente de proyectos I	El puesto requiere de título universitario atinente al cargo el postulante presentó título de Bachiller en Ciencias y Letras.
68	Acuerdo n.º 388-Sedis-2021	Asesor legal	El puesto requiere de título universitario de Abogado y el postulante presentó título universitario de Doctor en Medicina y Cirugía, así como una maestría en Geriátrica y Gerontología.
69	Acuerdo n.º 526-Sedis-2021	Promotor de desarrollo comunal II	El puesto requiere de un título de Perito Mercantil y Contador Público colegiado y el postulante presenta título de Bachiller en Ciencias y Letras. (Puesto de Acuerdo y Evaluación no coinciden).
70	Acuerdo n.º 263-Sedis-2021	Gerente de proyectos I	El puesto requiere de un título universitario atinente al cargo, colegiado y el oferente presenta título de Bachiller en Administración de Empresas.

71	Acuerdo n.º 529-Sedis-2021	Digitalizador I	El puesto requiere de manejo conocimientos técnicos del idioma inglés y el postulante no acreditó los conocimientos.
72	Acuerdo n.º 710-Sedis-2021	Oficinista	El puesto requiere el certificado de haber cursado el ciclo común en cultura general y el postulante no presenta ningún tipo de documentación.
73	Acuerdo n.º 272-Sedis-2021	Gerente de proyectos I	El postulante no reúne los requisitos académicos ni la experiencia requerida para el cargo de Gerente de Proyectos I
74	Acuerdo n.º 533-Sedis-2021	Digitalizador I	El puesto requiere de conocimientos de inglés técnico y cursos gráficos instructivos y digitalización y el postulante no presentó documentación que los acredite.
75	Acuerdo n.º 390-Sedis-2021	Promotor de desarrollo comunal III	El puesto requiere de un título de educación media de preferencia Trabajador Social y el postulante presenta título de educación media pero no presenta curso especializado ni experiencia en el área.
76	Acuerdo n.º 390-Sedis-2021	Promotor de desarrollo comunal II	El puesto requiere de título en educación media y el postulante presentó certificado de Ciclo Común.
77	Acuerdo n.º 308-Sedis-2021	Secretaria I	El puesto requiere de un título de secretaria Comercial o Bilingüe y el postulante presentó título de Bachiller en Ciencias y Letras.
78	Acuerdo n.º 731-Sedis-2021	Promotor de desarrollo comunal III	El puesto requiere de un Perito Mercantil y Contador Público o bachillerato en Administración de Empresas Intermedias y el oferente presentó título de Periodismo que no lleva las contabilidades. (Puesto de Acuerdo y Evaluación no coinciden).

Fuente: evaluaciones rechazadas por la DGSC.

Personas rechazadas por no poseer título académico alguno			
N.º	No de acuerdo	Puesto de acuerdo	Causa de no elegibilidad
79	Acuerdo n.º 436-Sedis 2021	Promotor de desarrollo comunal II	El postulante no presentó ninguna preparación educativa.
80	Acuerdo n.º 294-Sedis 2021	Camarógrafo I	El puesto requiere de un título de educación media y el postulante sólo presenta cursos en diferentes áreas, no posee nivel educativo de educación media.
81	Acuerdo n.º 687-Sedis 2021	Promotor de desarrollo comunal II	El puesto requiere de un título de perito mercantil y contador público y el postulante no presentó título que lo certifique.
82	Acuerdo n.º 691-Sedis 2021	Digitalizador I	El postulante no presentó ninguna preparación educativa.
83	Acuerdo n.º 245-Sedis-2021	Desarrollo comunal I	El puesto requiere de un título de Perito Mercantil y Contador Público o Bachiller en Administración de Empresas y el postulante no presentó documentos que acrediten su nivel educativo.
84	Acuerdo n.º 468-Sedis-2021	Promotor de desarrollo comunal II	El puesto requiere de un título de Perito Mercantil y Contador Público colegiado y el postulante no presenta certificado académico, (puestos de acuerdo y evaluación no coinciden).
85	Acuerdo n.º 262-Sedis-2021	Conserje I	La evaluación consigna que no reúne los requisitos académicos para el puesto.
86	Acuerdo n.º 527-Sedis-2021	Promotor de desarrollo comunal IV	El postulante no presentó la documentación que se le solicitó.
87	Acuerdo n.º 718-Sedis-2021	Secretaria III	La postulante solo presentó diploma de curso de contabilidad básica y contabilidad intermedia. (Observación: puesto de acuerdo es distinto al puesto evaluado).

3.3.6 Núm. 6. Altas variaciones salariales en los 581 acuerdos de nombramiento firmados, versus los salarios aprobados por la Sefin y el salario del manual de puestos

Según consta en el oficio n.º DM-SEDIS-013-2022, el 14 de enero de 2022, donde Sedis solicitó a Sefin, la creación de 581 puestos en el anexo desglosado de sueldos y salarios con una modificación presupuestaria que representa un financiamiento de L 219,729,500.00.

En el análisis del manual de descripción de puestos de Sedis y lo aprobado en la resolución n.º 029-2022 de Sefin, se identifica que los salarios consignados en los acuerdos de nombramientos, exceden sustancialmente los salarios contemplados en el manual precitado. Por ejemplo, la gráfica siguiente, muestra seis puestos que excedieron el salario base establecido en el manual de descripción de puestos:



Fuente: elaborado por CNA con base en el salario de acuerdos y Manual de puestos de Sedis.

Identificándose para el caso del puesto de Promotor de Desarrollo Comunal I, donde se otorgaron sesenta acuerdos de nombramiento, oscilando sus salario mensual entre un valor mínimo de once mil lempiras (L 11,000.00) y un valor máximo de cincuenta mil lempiras exactos (L 50,000.00) mensuales que representan una diferencia salarial de treinta y nueve mil lempiras (L 39,000.00); sin embargo, el manual de descripción de puestos establece que el sueldo base de este cargo debe ser de nueve mil, cuatrocientos cuarenta y tres lempiras con 24/100 centavos (L 9, 443.24).

En este sentido, el total de gasto anual adicional para los sesenta puestos que deberá asumir Sedis, ascienden a ocho millones, trecientos cincuenta mil, seiscientos veintisiete lempiras con 20/100 centavos (L 8,350,627.20)

3.3.7 Núm. 7. Costos contingentes³ a largo plazo, en concepto de nivelación salarial

Frente a la brecha salarial existente en los salarios de los 581 acuerdos de nombramiento, las personas que se les estaría otorgando un salario inferior al máximo otorgado para ese mismo puesto, solicitarían una eventual acción de nivelación salarial, es decir que estarían reclamando que se les pague no con el sueldo en su acuerdo sino con el salario de aquel.

Por lo anterior, en la tabla siguiente, se describe el ajuste salarial que Sedis tendría que realizar en cada uno de los puestos otorgados en los 581 acuerdos de nombramiento:

3 Refiere a una obligación surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia puede ser consecuencia, con cierto grado de incertidumbre, de un suceso futuro.

Descripción del puesto y salario	Número de Acuerdos firmados	Salario máximo, otorgado en el puesto (Mensual)	Costo anual por nivelación al Salario más alto (14 salarios)
Gerente de proyectos I	76	L 55,000.0	L 58,520,000.0
Promotor de desarrollo comunal I	60	L 50,000.0	L 42,000,000.0
Promotor de desarrollo comunal II	79	L 35,000.0	L 38,710,000.0
Supervisor de proyectos	43	L 40,000.0	L 24,080,000.0
Planificador I	32	L 40,000.0	L 17,920,000.0
Promotor de desarrollo comunal III	31	L 37,000.0	L 16,058,000.0
Secretaria III	27	L 40,000.0	L 15,120,000.0
Digitalizador I	49	L 20,560.0	L 14,104,160.0
Gerente de proyectos II	24	L 40,000.0	L 13,440,000.0
Asesor legal	11	L 45,000.0	L 6,930,000.0
Conductor de automóviles I	20	L 18,000.0	L 5,040,000.0
Programador de sistemas I	10	L 33,000.0	L 4,620,000.0
Conserje I	18	L 15,000.0	L 3,780,000.0
Guardian I	10	L 20,000.0	L 2,800,000.0
Director ejecutivo I	3	L 60,000.0	L 2,520,000.0
Director ejecutivo II	3	L 60,000.0	L 2,520,000.0
Promotor de desarrollo comunal IV	3	L 53,736.0	L 2,256,912.0
Conserje II	8	L 20,000.0	L 2,240,000.0
Auditor interno I	5	L 30,000.0	L 2,100,000.0
Odontólogo	6	L 25,000.0	L 2,100,000.0
Asesor	2	L 60,000.0	L 1,680,000.0
Auxiliar jurídico	3	L 40,000.0	L 1,680,000.0
Oficial jurídico I	3	L 40,000.0	L 1,680,000.0
Médico general	4	L 28,000.0	L 1,568,000.0
Jefe de departamento	2	L 50,000.0	L 1,400,000.0
Subjefe de departamento	2	L 45,000.0	L 1,260,000.0
Psicólogo I	4	L 16,000.0	L 896,000.0
Camarógrafo I	2	L 30,000.0	L 840,000.0

Director ejecutivo II mejores familias	1	L 60,000.0	L 840,000.0
Director ejecutivo II tecnología	1	L 60,000.0	L 840,000.0
Nutricionista dietista I	2	L 30,000.0	L 840,000.0
Preinterventor I	2	L 26,000.0	L 728,000.0
Director ejecutivo I salud solidaria	1	L 50,000.0	L 700,000.0
Director ejecutivo I USSEPP	1	L 50,000.0	L 700,000.0
Inspector de bienes nacionales I	2	L 25,000.0	L 700,000.0
Jefe de departamento calidad	1	L 50,000.0	L 700,000.0
Oficinista II	3	L 15,000.0	L 630,000.0
Secretaria I	3	L 15,000.0	L 630,000.0
Director ejecutivo I prevención	1	L 40,000.0	L 560,000.0
Jefe de departamento protocolo	1	L 40,000.0	L 560,000.0
Jefe de departamento salud solidaria	1	L 40,000.0	L 560,000.0
Jefe de departamento transparencia	1	L 40,000.0	L 560,000.0
Jefe de departamento transporte	1	L 40,000.0	L 560,000.0
Jefe departamento alimento solidario	1	L 40,000.0	L 560,000.0
Jefe departamento de supervisores	1	L 40,000.0	L 560,000.0
Regionalización	1	L 40,000.0	L 560,000.0
Coordinador de proyectos sociales	1	L 35,000.0	L 490,000.0
Jefe de departamento desarrollo SIS	1	L 35,000.0	L 490,000.0
Administrador de sitios web	1	L 30,000.0	L 420,000.0
Digitalizador	2	L 15,000.0	L 420,000.0
Especialista en proyectos	1	L 30,000.0	L 420,000.0
Jefe de departamento	1	L 28,000.0	L 392,000.0
Supervisor de proyectos	1	L 25,000.0	L 350,000.0
Promotor de desarrollo comunal	1	L 25,000.0	L 350,000.0

Oficinista III	1	L 22,000.0	L 308,000.0
Diseñador gráfico	1	L 20,000.0	L 280,000.0
Jefe de archivo	1	L 20,000.0	L 280,000.0
Contador	1	L 18,000.0	L 252,000.0
Encuestador I	1	L 15,000.0	L 210,000.0
Secretaria II	1	L 15,000.0	L 210,000.0
Oficial de Transportación I	1	L 13,000.0	L 182,000.0
Total de acuerdos	581	Costo anual en nivelación de salarios	L 304,705,072

Fuente: acuerdos elaborados y firmados por la Sedis.

Por ejemplo, se observa que para setenta y seis acuerdos otorgados en el puesto de gerente de proyectos I, la nivelación salarial de setenta y cinco puestos tendría que aumentarse hasta los cincuenta y cinco mil lempiras exactos (L 55,000.0) por ser el salario otorgado de mayor valor, consecuentemente, esto representaría un desembolso anual de cincuenta y ocho millones, quinientos veinte mil lempiras exactos (L 58,520,000).

El costo total que Sedis eventualmente deberá asumir por los ajustes en la nivelación de salarios, asciende a trescientos cuatro millones, setecientos cinco mil, setenta y dos lempiras exactos (L 304,705,072) anuales, en comparación a lo aprobado en el dictamen de finanzas, por un monto de ciento setenta y dos millones setecientos noventa y cuatro mil trescientos treinta lempiras exactos (L172,794,330.00), la Sedis debe asumir un perjuicio contingente de ciento treinta y un millones novecientos diez mil setecientos cuarenta y dos lempiras exactos (L 131,910,742.00) para los 581 acuerdos.

Perjuicio contingente en la nivelación salarial	
Descripción	Saldo
Costo anual por nivelación al salario más alto	L 304,705,072.00
Costo anual en salarios aprobados por Sefin	L 172,794,330.00
Perjuicio en el otorgamiento de Nivelación Salarial	L 131,910,742.00

Fuente: elaboración con base en el salario de acuerdos y salarios de resolución 029-2022 de Sefin.

3.3.8 Núm. 8. Afectación de siete líneas presupuestarias cargando nombramientos sin la existencia de la necesidad de dichos puestos

Otro elemento que se logra desprender de la mala gestión de las finanzas públicas se radica en la solicitud de modificación presupuestaria para cubrir el pago anual de los 581 acuerdos de nombramiento por la cantidad de doscientos diecinueve millones, setecientos veintinueve mil, quinientos lempiras exactos, (L 219,729,500.00), mediante el financiamiento con la afectación de las siete líneas presupuestarias siguientes:

N.º de Programa	Programas	Monto de asignación presupuestaria disminuida	%
01	Actividades centrales	L 74,577,786.00	34 %
12	Estrategias integrales de inclusión y prevención social	L 43,136,355.00	20 %
13	Espacios integrales de concertación y regionalización de la oferta social (obras, bienes y servicios) de la red solidaria	L 14,265,286.00	6 %
14	Programas de compensación social	L 24,433,234.00	11 %
15	Infraestructura social y oportunidades productivas de la red solidaria	L 38,690,815.00	18 %
16	Programa de gestión de proyectos de la red solidaria (Vida mejor)	L 16,061,544.00	7 %
18	Programa Nacional de Alimentación Escolar	L 8,564,480.00	4 %
Total general		L 219,729,500.00	

Fuente: dictamen n.º DCPS-1073-2021.

La modificación presupuestaria anterior no fue considerada y posteriormente fue aprobada por la Sefin para el financiamiento de 581 acuerdos por un monto de ciento setenta y dos millones setecientos noventa y cuatro mil trescientos treinta lempiras exactos (L 172,794,330.00), es decir cuarenta y seis millones novecientos treinta y cinco mil ciento setenta lempiras exactos (L 46,935,170.00).

IV. Conclusiones

- a) El CNA logró identificar que al firmar los 581 acuerdos de nombramiento, el 9 de diciembre de 2021 los señores Ricardo Leonel Cardona López y Elan Fernando Vásquez Ayestas violentaron las disposiciones legales contenidas en la Constitución de la República de Honduras (artículos 321, y 323), Código Civil de Honduras (artículo 5) y las disposiciones del presupuesto general de ingresos y egresos de la república, ejercicio fiscal 2021 (artículos 124, y 126); asimismo, los principios de sana y buena administración de los fondos públicos contenidos en el artículo 5 de la Ley General de la Administración Pública, al haberse firmado sin cumplir el proceso legalmente establecido y sin fundamento legal autorizante.
- b) Se logró evidenciar que en el otorgamiento de 581 acuerdos de nombramiento firmados por los señores Ricardo Leonel Cardona López y Elan Fernando Vásquez Ayestas, existe una gran cantidad de puestos con variaciones salariales entre sí, con un porcentaje de diferencia salarial del 354.55 % superior entre uno y otro.
- c) Se logró constatar la mala gestión de los procesos de solicitud de modificaciones presupuestarias a lo interno de la secretaría, ya que la Subgerencia de Presupuesto de la Sedis no cuenta con un documento oficial, ya sea un manual de procedimientos o lineamientos relacionados al proceso de solicitud de modificaciones presupuestarias, destacando que este procedimiento esencial para los ajustes financieros, esta secretaría, a través de su subgerente de presupuesto, lo ha venido

realizando con base en la costumbre procesal de la institución.

- d) El CNA ha cuantificado mediante el análisis financiero, un impacto económico en las finanzas de Honduras, producto de la afectación de siete líneas presupuestarias, cargando nombramientos sin la existencia de la necesidad de dichos puestos, por un monto anual de ciento setenta y dos millones setecientos noventa y cuatro mil trescientos treinta lempiras exactos (L 172,794,330.00), autorizado por la señora Roxana Rodríguez Alvarado, el día 26 de enero a las diez de la noche con veintiocho minutos (10:28 p. m.), denotando con ello, la urgencia de resolver una situación ejecutada al margen de la ley y de los principios de eficiencia del recurso público.
- e) Se determinó un perjuicio económico contingente de ciento setenta y ocho millones ochocientos cuarenta y cinco mil novecientos doce lempiras exactos (L 178,845,912.00), como consecuencia del pago de una eventual nivelación salarial por concepto de variación de sueldos en cada uno de los puestos creados, debido a que se convierte en una obligación para el Estado de Honduras.
- f) Se pudo constatar un total de ochenta y siete personas con acuerdo de nombramiento firmadas por Ricardo Leonel Cardona y Elan Fernando Vásquez, que no debían ser nombrados, por no cumplir los requisitos mínimos del puesto de acuerdo a las 400 evaluaciones realizadas por la Dirección General de Servicio Civil, durante el período comprendido del 26 de noviembre al 29 de diciembre de 2021.



¡Contáctanos!
Ubicación: colonia San Carlos
Calle República de México
Celular: 9450-6215
Correo electrónico: info@cna.hn

¡Seguinos!

@cnahonduras



denuncias.cna.hn